



## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día cuatro de noviembre de dos mil diez en el CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y SCANNER ALMERIA SL, cuyo titular es el mismo, de [REDACTED] y que se encuentra ubicado en la calle [REDACTED] en Almería (C.P.-04004).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde fecha 29/09/2000.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Administrativo del Centro y por D. [REDACTED] Director de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

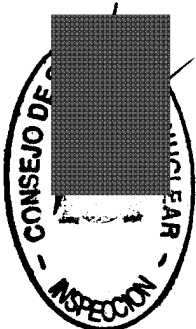
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

## OBSERVACIONES

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consta de 6 equipos, distribuidos del modo siguiente:
  - Sala TAC.- Equipo [REDACTED] fabricado en 1995.
  - Sala Mamógrafo.- Equipo [REDACTED] suministrado por [REDACTED]
  - Sala Ortopantomógrafo.- Equipo [REDACTED]
  - Sala Convencional.- Equipo [REDACTED] con consola de control [REDACTED] R y con Generador S [REDACTED] 5, n°/s G-19863.
  - Sala Telemando II.- Equipo [REDACTED], con consola de control [REDACTED]





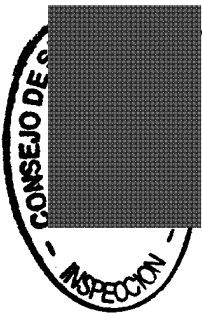
RF y con Generador [REDACTED] nº/s G-17866.

- Sala Telemando I.- Equipo con Generador C [REDACTED] - 36, con mesa telemendada [REDACTED]

- Las salas estaban señalizadas con el trébol reglamentario, disponen de acceso controlado y eran visibles carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Según manifestaron, las salas tienen las paredes y puertas plomadas. \_\_\_\_\_
- Disponían de delantales y otros protectores plomados. \_\_\_\_\_
- Disponían de tecnología digital indirecta aunque se siguen imprimiendo las placas, que se envían físicamente al radiólogo, no disponiendo éste de una estación de trabajo a la que se envíen las imágenes. \_\_\_\_\_

## DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban disparos sobre pacientes, en la cabina de control de la Sala Telemando-I, se medían tasas de dosis menores a 6  $\mu\text{Sv/h}$ , durante los disparos de escopia, y menores a 150  $\mu\text{Sv/h}$ , durante los disparos de grafía. \_\_\_\_\_
- En el control de la sala TAC se medían menos de 8  $\mu\text{Sv/h}$  mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de metacrilato. \_\_\_\_\_
- En la sala de ortopantomografía, durante la radiografía de los pacientes, se medían menos de 5-8  $\mu\text{Sv/h}$  tras el visor de cristal y menos de 0'4  $\mu\text{Sv/h}$  tras el resto de la mampara de protección. El visor, que consta de dos cristales superpuestos, no tiene ninguna indicación que haga suponer la existencia de plomo en su composición. \_\_\_\_\_
- En la sala Convencional, mientras se hacían disparos sobre una fantoma de metacrilato, se hicieron medidas de tasas de dosis obteniéndose valores máximos de 77  $\mu\text{Sv/h}$  en la posición del operador, tras el cristal de la cabina (por el lado del operador), y 342  $\mu\text{Sv/h}$  cuando el monitor se situaba por delante del cristal (por el lado de la sala de exploración). \_\_\_\_\_
- En la sala Telemando-II, mientras se exploraba un paciente, se medía menos de 0'1  $\mu\text{Sv/h}$  en la cabina de control. \_\_\_\_\_



### **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION**

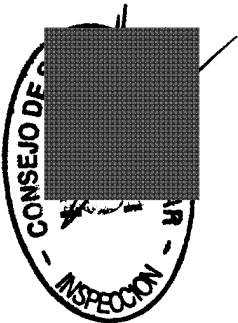
- El Director de la instalación, D. [REDACTED] dispone de Acreditación del CSN para ello. \_\_\_\_\_
- Los dos operadores habituales, los TER [REDACTED] [REDACTED] disponen de Acreditación para Operar los equipos. \_\_\_\_\_
- Disponían de 4 dosímetros TL personales, leídos por el Centro [REDACTED] y con lecturas actualizadas menores a 3'2 mSv/5 años. \_\_\_\_\_

### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Disponían de un contrato escrito con la UTPR [REDACTED] firmado en fecha 21/09/2010. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Programa de Protección Radiológica, redactado por la UTPR citada. En él no está clasificado el personal expuesto. \_\_\_\_\_
- Disponían de un control de calidad, realizado por la misma UTPR, en fecha 21/09/2010, en el que se reseñan algunas anomalías relativas al blindaje de los cristales de los visores de algunas salas. Aunque disponían de alguna Hojas de Reparación, no constaba en ella que hayan sido corregidas las anomalías relativas a los visores. \_\_\_\_\_
- Disponían de Informe de Dosis a pacientes. \_\_\_\_\_
- Se ha recibido en el CSN el informe anual correspondiente al año 2009, remitido por la UTPR [REDACTED] en formato electrónico. \_\_\_\_\_

### **DESVIACIONES**

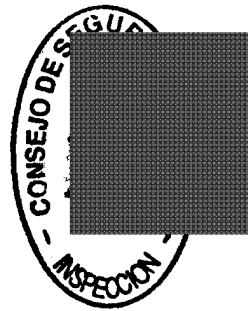
- El equipo de TAC instalado no se corresponde con el que figura en la última inscripción registral, de enero de 2004; del mismo modo, el equipo existente en la sala Telemando I no figura entre los equipos registrados. Se incumplen por ello los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_





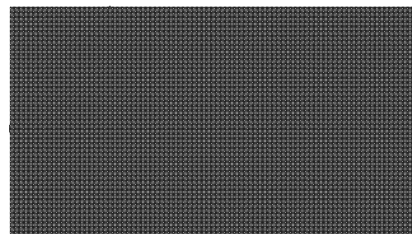
- No pudieron acreditar el haber realizado las reparaciones indicadas por la UTPR, incumpléndose por tanto el artículo 3.1.d) y e) del Real Decreto 1976/1999, sobre criterios de calidad en radiodiagnóstico. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de noviembre de dos mil diez.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y SCANER ALMERIA SL" (**Almería**) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.





**CLINICA RADIOLOGICA**

RADIOLOGÍA GENERAL  
RADIOLOGÍA DENTAL - T.A.C.  
MAMOGRAFÍA - ECOGRAFÍA

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 19790**

Fecha: 07-12-2010 13:44

Consulta: Lunes a Viernes  
Mañanas: De 9 a 1  
Tardes: De 5 a 8

**ASUNTO: Remisión de Acta de Inspección de  
Referencia CSN/AIN/01/RX/AL-1259/2010.**

**TRAMITE:**

1º.- En relación con el contenido del escrito de ese Consejo de Seguridad de fecha 16-11-2010, el cual tuvo entrada en esta Clínica el día 22-11-2010; en lo referente si hay alguna información de la contenida en el acta que se adjunta que se considerada por el titular como reservada o confidencial y no deba ser publicada:

**-Se informa que por parte de esta Clínica no hay ningún inconveniente en el contenido toda vez que a juicio del que suscribe no afecta en ningún sentido a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.**

2º.- En relación al blindaje de los cristales de algunas salas:

- Se informa que según informe de control de calidad, realizado por la UTPR [REDACTED] los cristales están plomados en las siguientes salas:

- Sala de Escáner.
- Sala de Ortopanto.
- Sala Telemando I.
- Sala Telemando II.
- Sala Convencional.

En lo referente a las anomalías detectadas por la UTPR [REDACTED] en su informe del mes de Septiembre 2010, en lo referente al blindaje de los cristales de los visores: **-Se informa que durante el mes de Octubre se volvieron a levantar todos los marcos y emplomado todos los contornos de aquellas Salas detectadas por la indicada UTPR. Como quiera que con posterioridad a la indicada reparación no se ha vuelto a realizar ninguna otra Inspección por la referida UTPR, estamos a la espera de la misma para comprobar que todo están en orden, y si es menester se cambiará todo aquel material que sea preciso para una mejor calidad.**

3º.- En lo referente a que el TAC instalado no se corresponde con el que figura en la última inscripción registral: **Se informa que se están realizando los tramites oportunos para corregir este pequeño error.**

**De todo ello una vez subsanado se informará a ese Consejo de Seguridad.**

Almería, 02 de Diciembre de 2010.-  
**EL ADMINISTRADOR UNICO.-**  
Centro Diagnóstico y  
Escáner Almería, S.L.

C